

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 24-2012-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de mayo de 2012

Visto; el Oficio Nº 004-2012-ATM-HVLH y la Nota informativa Nº 246-2012-DAd-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 083-2012-DG-HVLH de fecha de 02 de abril de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 001-2012-DG-HVLH-V.01 "Directiva de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, en atención al documento del visto, es necesario realizar las respectivas inclusión y modificación de los numerales 5.4 y 6.4.3, respectivamente de la Directiva Administrativa, señalada en el primer considerando, debiéndose emitir el acto de administración correspondiente;

Con la visación del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incluir en numeral 5.4 de la V Disposiciones Generales de la Directiva Administrativa Nº 001-2012-DG-HVLH-V.01 "Directiva de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 083-2012-DG-HVLH, al **Tecnólogo Médico** y los **Técnicos Especializados**.

Artículo 2º .- Modificar en el numeral 6.4.3 de la VI Disposiciones Especificas de la Directiva Administrativa Nº 001-2012-DG-HVLH-V.01 "Directiva de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 083-2012-DG-HVLH, siendo redactado de la siguiente manera :

6.4.3 La inasistencia injustificada o el abandono de una Guardia Hospitalaria y/o turno es falta de carácter disciplinario, que según la gravedad puede llegar a la destitución, previo Proceso Administrativo Disciplinario, de conformidad con el artículo 10º del D.S. Nº 027-84-SA. Esta falta es mucho más grave si se producen en días Domingos y Feriados.

Regístrese y comuníquese

CHRS/LAVS/MYRV.

Distribución:

- o Dirección Adjunta
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Unidades Orgánicas
- o Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Carlos Ramos Sanchez
Director General
C.M.P. 15892 - R.N.E. 7050

